

Ficha de adaptación de las Guías Docentes a la docencia y evaluación no presencial

Datos de identificación	
Nombre de la Titulación	Grado en Administración y Dirección de Empresas
Coordinadores	Javier García Bernal (Facultad de Economía y Empresa, Zaragoza) Eduardo Ortas Fredes (Facultad de Empresa y Gestión Pública, Huesca) Cristina Ferrer García (Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Teruel)
Código del Plan	448 - Facultad de Economía y Empresa, Zaragoza 458 - Facultad de Empresa y Gestión Pública, Huesca 454 - Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, Teruel
Nombre de la Asignatura	Prácticas en Empresa
Código de la Asignatura	27360
Curso	4º
Semestre	Anual

Adaptaciones a la evaluación
<p>Facultad de Economía y Empresa (Zaragoza)</p> <p>- Si el estudiante puede completar el 100% de las horas de prácticas (en una o en dos empresas diferentes), la asignatura será evaluada aplicando las directrices previstas inicialmente en la Guía Docente.</p> <p>- Aquel estudiante que con anterioridad hubiera realizado prácticas extracurriculares, con una duración igual o superior a las horas pendientes de realizar en la asignatura de prácticas en la que está matriculado, tendrá la posibilidad de reconocer dichas prácticas en su expediente académico. Estas prácticas extracurriculares previas debieron ser gestionadas por UNIVERSA o por FEUZ durante los cursos 2016-17, 2017-18, 2018-19 o 2019-20. Además, el estudiante deberá aportar documentos que acrediten como mínimo la realización de dichas prácticas, su duración, las actividades realizadas, las fechas en las que fueron realizadas, características de la empresa, así como la evaluación que recibió del tutor empresarial. El tutor académico será el responsable de evaluar el desempeño del estudiante durante la realización de las prácticas extracurriculares ya finalizadas.</p> <p>Para ello, el estudiante deberá presentar ante el tutor académico la siguiente información: (1) Certificado de realización de las prácticas extracurriculares, emitido por UNIVERSA o FEUZ. En dicho certificado tendrán que constar datos del estudiante, datos de la empresa, actividades realizadas por el estudiante durante la realización de las prácticas, número de horas realizadas, periodo temporal en el que fueron realizadas las prácticas, firma de UNIVERSA/FEUZ y firma de la empresa, (2) Evaluación del estudiante por parte de la empresa donde se realizaron las prácticas extracurriculares, y (3) Memoria final de prácticas.</p> <p>Una vez recabada dicha información, el tutor académico deberá calificar la asignatura de prácticas curriculares, emitiendo el acta correspondiente. A continuación, el profesor tutor remitirá toda la documentación a la Comisión de Garantía de la Calidad de los Estudios de Grado, haciendo para ello un depósito previo en la Secretaria del Centro a través de correo electrónico. La Secretaria del Centro enviará todos los casos a la Comisión de Garantía de la Calidad de los Estudios de Grado, la cual evaluará la documentación facilitada por el tutor académico y decidirá si reconoce los créditos y si valida la calificación propuesta por el tutor para la asignatura curricular de prácticas en empresa. El plazo durante el cual puede solicitarse este reconocimiento finaliza el 31 de julio de 2020.</p> <p>- Si el estudiante ha realizado un porcentaje de sus prácticas igual o superior al 70% de las horas vinculadas a la asignatura de prácticas matriculada, dicha asignatura se considerará finalizada. La asignatura será evaluada aplicando las directrices previstas inicialmente en la Guía Docente.</p>

- Si el estudiante ha realizado un porcentaje de sus prácticas entre el 25% y el 70% de las horas vinculadas a la asignatura, el estudiante podrá (1) continuar con las prácticas comenzadas antes de la suspensión, siempre y cuando la empresa así lo considere y la situación lo permita, (2) continuar sus prácticas en otra empresa diferente hasta completar las horas restantes para finalizar la asignatura, o (3) realizar actividades complementarias de formación en competencias.

En los dos primeros casos, el estudiante será evaluado siguiendo las directrices previstas inicialmente en la Guía Docente de la asignatura. En el tercer caso, la evaluación prevista en la Guía Docente será completada mediante la evaluación del desempeño del estudiante durante la realización de dichas actividades complementarias de formación. Para ello, el estudiante deberá elaborar una memoria final adicional donde recoja y explique las competencias adquiridas durante el desarrollo de estas actividades.

- Si el estudiante no ha comenzado sus prácticas en empresa o ha realizado un porcentaje de las mismas inferior al 25% deberá realizar/finalizar sus prácticas, bien en la empresa en la que comenzó a realizarlas, bien en una nueva empresa. En todo caso, la evaluación se llevará a cabo siguiendo las directrices previstas inicialmente en la Guía Docente de la asignatura.

PLAZOS: Siguiendo la Guía de Adaptación aprobada por la Universidad de Zaragoza, se tratará de que los plazos de realización de las prácticas curriculares pendientes sean los siguientes. Para aquellos estudiantes que se encuentran en el último curso de Grado (es decir, aquellos que tengan matriculados todos los créditos necesarios para superar el grado), se tratará de que las prácticas se lleven a cabo durante este curso académico. En aquellos casos en los que no sea posible cumplir dicho plazo, las prácticas podrán ser realizadas durante este año 2020. Por otro lado, para aquellos estudiantes que no se encuentran en el último curso de Grado, las prácticas curriculares podrán ser realizadas durante este curso académico o el siguiente. En cualquier caso, este aplazamiento no supondrá un coste económico para el estudiante y la calificación de la asignatura constará en el curso 2019-20.

NOTA: El estudiante podrá ser grabado en cualquier prueba, pudiendo éste ejercer sus derechos por el procedimiento indicado en el siguiente enlace sobre la CLÁUSULA INFORMATIVA REDUCIDA EN GESTIÓN DE GRABACIONES DE DOCENCIA:
https://protecciondatos.unizar.es/sites/protecciondatos.unizar.es/files/users/lopd/gdocencia_reducida.pdf

Facultad de Empresa y Gestión Pública (Huesca)

A- Si el estudiante ha podido completar el 100% de las horas de prácticas antes de la suspensión de las actividades académicas presenciales, la asignatura será evaluada aplicando las directrices previstas inicialmente en la Guía Docente.

B- Aquel estudiante que con anterioridad hubiera realizado prácticas extracurriculares, con una duración igual o superior a las horas pendientes de realizar en la asignatura de prácticas en la que está matriculado, tendrá la posibilidad de reconocer dichas prácticas en su expediente académico. Estas prácticas extracurriculares previas debieron ser gestionadas por UNIVERSA o por FEUZ durante los cursos 2016-17, 2017-18, 2018-19 o 2019-20 y estar directamente relacionadas con las competencias inherentes a esta asignatura. Además, el estudiante deberá aportar documentos que acrediten como mínimo la realización de dichas prácticas, su duración, las actividades realizadas, las fechas en las que fueron realizadas, características de la entidad, así como la evaluación que recibió del tutor en la entidad. El tutor académico será el responsable de evaluar el desempeño del estudiante durante la realización de las prácticas extracurriculares ya finalizadas.

Para ello, el estudiante deberá presentar ante el tutor académico la siguiente información: (1) Certificado de realización de las prácticas extracurriculares, emitido por UNIVERSA o FEUZ. En dicho certificado tendrán que constar datos del estudiante, nombre de la entidad, número de horas realizadas, periodo temporal en el que fueron realizadas las prácticas, firma de UNIVERSA/FEUZ, firma de la entidad y, siempre que sea posible, las actividades

realizadas por el estudiante durante la realización de las prácticas; (2) Evaluación del estudiante por parte de la entidad donde se realizaron las prácticas extracurriculares; y (3) Memoria final de prácticas, que deberá ser expuesta ante el tutor, donde se expliquen las actividades realizadas por el estudiante durante la realización de las mismas y se justifique la adquisición de las competencias de la asignatura.

Una vez recabada dicha información, el tutor académico deberá calificar la asignatura de prácticas curriculares, emitiendo el acta correspondiente (con carácter provisional). A continuación, el profesor tutor remitirá toda la documentación a la Comisión de Garantía de la Calidad de los Estudios de Grado, haciendo para ello un depósito previo en la Secretaría del Centro a través de correo electrónico. La Secretaría del Centro enviará todos los casos a la Comisión de Garantía de la Calidad de los Estudios de Grado, la cual evaluará la documentación facilitada por el tutor académico y decidirá si reconoce los créditos y si valida la calificación propuesta por el tutor para la asignatura curricular de prácticas en entidad. El plazo durante el cual puede solicitarse este reconocimiento finaliza el 31 de julio de 2020.

C- Si el estudiante ha realizado un porcentaje de sus prácticas igual o superior al 50% de las horas de prácticas antes de la suspensión de las actividades académicas presenciales: (1) el estudiante podrá continuar con las prácticas comenzadas antes de la suspensión, si así lo desea, siempre y cuando la entidad así lo considere y la situación lo permita, o (2) la asignatura se considerará finalizada (en caso de que no sea posible la opción anterior). En ambos casos, la asignatura será evaluada aplicando las directrices previstas inicialmente en la Guía Docente.

D- Si el estudiante ha iniciado sus prácticas pero ha realizado un porcentaje inferior al 50% de las horas de prácticas antes de la suspensión de las actividades académicas presenciales, el estudiante podrá (1) continuar con las prácticas comenzadas antes de la suspensión, siempre y cuando la entidad así lo considere y la situación lo permita, (2) continuar sus prácticas en otra entidad diferente (en caso de que no sea posible la opción anterior), o (3) realizar actividades complementarias de formación en competencias (siendo obligatoria esta opción para completar las dos anteriores en caso de no poder realizarlas en los plazos previstos), hasta completar las horas restantes para finalizar la asignatura en cualquier caso.

En los dos primeros casos, el estudiante será evaluado siguiendo las directrices previstas inicialmente en la Guía Docente de la asignatura. En el tercer caso, la evaluación prevista en la Guía Docente será completada mediante la evaluación del desempeño del estudiante durante la realización de dichas actividades complementarias de formación. Para ello, el estudiante deberá elaborar una memoria final adicional donde recoja y explique las competencias adquiridas durante el desarrollo de estas actividades, que deberá ser expuesta ante el tutor y tendrá un peso del 50% de la calificación final.

E- Si el estudiante no ha comenzado sus prácticas externas, deberá: (1) realizar sus prácticas en la entidad que le sea asignada siempre que la situación lo permita o (2) realizar actividades complementarias de formación en competencias (en caso de que no sea posible terminar la opción anterior en los plazos previstos), hasta completar las horas restantes para finalizar la asignatura en cualquier caso.

En el primer caso, la evaluación se llevará a cabo siguiendo las directrices previstas inicialmente en la Guía Docente de la asignatura. En el segundo caso, la evaluación prevista en la Guía Docente será completada mediante la evaluación del desempeño del estudiante durante la realización de dichas actividades complementarias de formación. Para ello, el estudiante deberá elaborar una memoria final adicional donde recoja y explique las competencias adquiridas durante el desarrollo de estas actividades, que deberá ser expuesta ante el tutor y tendrá un peso proporcional al número de horas de actividades complementarias realizadas sobre el total de horas de la asignatura.

PLAZOS: Siguiendo la Guía de Adaptación aprobada por la Universidad de Zaragoza, se tratará de que los plazos de realización de las prácticas curriculares pendientes sean los siguientes. Para aquellos estudiantes que se encuentran en el último curso de Grado (es decir, aquellos que tengan matriculados todos los créditos necesarios para superar el grado), se tratará de que las prácticas se lleven a cabo durante este curso académico. En aquellos casos en los

que no sea posible cumplir dicho plazo, las prácticas podrán ser realizadas durante este año 2020. Por otro lado, para aquellos estudiantes que no se encuentran en el último curso de Grado, las prácticas curriculares podrán ser realizadas durante este curso académico o el siguiente. En cualquier caso, este aplazamiento no supondrá un coste económico para el estudiante y la calificación de la asignatura constará en el curso 2019-20.

NOTA: Las exposiciones de las memorias ante el profesor tutor, así como el resto de reuniones con el mismo, podrán realizarse por medios no presenciales (por ej. videoconferencias). El estudiante podrá ser grabado en cualquiera de estas pruebas, pudiendo éste ejercer sus derechos por el procedimiento indicado en el siguiente enlace sobre la CLÁUSULA INFORMATIVA REDUCIDA EN GESTIÓN DE GRABACIONES DE DOCENCIA: https://protecciondatos.unizar.es/sites/protecciondatos.unizar.es/files/users/lopd/gdocencia_reducida.pdf

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (Teruel)

A- Si el estudiante ha podido completar el 100% de las horas de prácticas antes de la suspensión de las actividades académicas presenciales, la asignatura será evaluada aplicando las directrices previstas inicialmente en la Guía Docente.

B- Aquel estudiante que con anterioridad hubiera realizado **prácticas extracurriculares**, con una duración igual o superior a las horas pendientes de realizar en la asignatura de prácticas en la que está matriculado, tendrá la posibilidad de reconocer dichas prácticas en su expediente académico. Estas prácticas extracurriculares previas debieron ser gestionadas por UNIVERSA durante los cursos 2016-17, 2017-18, 2018-19 o 2019-20 y estar directamente relacionadas con las competencias inherentes a esta asignatura. Además, el estudiante deberá aportar documentos que acrediten como mínimo la realización de dichas prácticas, su duración, las actividades realizadas, las fechas en las que fueron realizadas, características de la entidad, así como la evaluación que recibió del tutor en la entidad. El tutor académico será el responsable de evaluar el desempeño del estudiante durante la realización de las prácticas extracurriculares ya finalizadas.

Para ello, el estudiante deberá presentar ante el tutor académico la siguiente información: (1) Certificado de realización de las prácticas extracurriculares, emitido por UNIVERSA. En dicho certificado tendrán que constar datos del estudiante, nombre de la entidad, número de horas realizadas, periodo temporal en el que fueron realizadas las prácticas, firma de UNIVERSA, firma de la entidad y, siempre que sea posible, las actividades realizadas por el estudiante durante la realización de las prácticas; (2) Evaluación del estudiante por parte de la entidad donde se realizaron las prácticas extracurriculares; y (3) Memoria final de prácticas, que deberá ser expuesta ante el tutor, donde se expliquen las actividades realizadas por el estudiante durante la realización de las mismas y se justifique la adquisición de las competencias de la asignatura.

Una vez recabada dicha información, el tutor académico deberá calificar la asignatura de prácticas curriculares, emitiendo el acta correspondiente (con carácter provisional). A continuación, el tutor remitirá toda la documentación a la Comisión de Garantía de la Calidad, la cual evaluará la documentación facilitada por el tutor académico y decidirá si reconoce los créditos y si valida la calificación propuesta por el tutor para la asignatura curricular de prácticas en entidad. El plazo durante el cual puede solicitarse este reconocimiento finaliza el 31 de julio de 2020.

C- Si el estudiante ha iniciado sus prácticas, pero ha realizado un **porcentaje inferior al 50%** de las horas de prácticas antes de la suspensión de las actividades académicas presenciales, el estudiante podrá continuar con las prácticas comenzadas antes de la suspensión, siempre y cuando la entidad así lo considere y la situación lo permita.

En el caso de que la entidad así lo considere, se podrán computar el resto de las horas de prácticas a través de la formalización de un contrato de trabajo, siempre y cuando las actividades a realizar por el estudiante sean equivalentes a las establecidas en el convenio inicial de prácticas. En este caso, la entidad entregará a Universa, además del Cuestionario de Evaluación cumplimentado por el tutor de la entidad, una especificación de las horas

y actividades realizadas por el estudiante bajo el convenio de prácticas y las horas y actividades realizadas durante el contrato de trabajo que podrían computar como horas de prácticas.

En los casos anteriores, el estudiante será evaluado siguiendo las directrices previstas inicialmente en la Guía Docente de la asignatura.

Si el estudiante no ha podido finalizar las prácticas en los plazos previsto (antes de final de 2020), deberá realizar actividades complementarias de formación en competencias hasta completar las horas restantes para finalizar la asignatura. En este caso, la evaluación prevista en la Guía Docente será completada mediante la evaluación del desempeño del estudiante durante la realización de dichas actividades complementarias de formación. Para ello, el estudiante deberá elaborar una memoria final adicional donde recoja y explique las competencias adquiridas durante el desarrollo de estas actividades, que deberá ser expuesta ante el tutor y tendrá un peso del 50% de la calificación final.

D- Si el estudiante no ha comenzado sus prácticas externas, deberá realizar sus prácticas en la entidad que le sea asignada, siempre que la situación lo permita. En este caso, la evaluación se llevará a cabo siguiendo las directrices previstas inicialmente en la Guía Docente de la asignatura.

Si el estudiante no pudiera realizar en los plazos previstos (antes de finales de 2020), deberá realizar actividades complementarias de formación en competencias hasta completar las 240 horas para realizar la asignatura completa. En este caso, la evaluación deberá medir el desempeño del estudiante durante la realización de dichas actividades complementarias de formación. Para ello, el estudiante deberá elaborar una memoria final adicional donde recoja y explique las competencias adquiridas durante el desarrollo de estas actividades, que deberá ser expuesta ante el tutor y tendrá un peso proporcional al número de horas de actividades complementarias realizadas sobre el total de horas de la asignatura.

NOTA: Las exposiciones de las memorias ante el profesor tutor, así como el resto de reuniones con el mismo, podrán realizarse por medios no presenciales (por ej. videoconferencias). El estudiante podrá ser grabado en cualquiera de estas pruebas, pudiendo éste ejercer sus derechos por el procedimiento indicado en el siguiente enlace sobre la CLÁUSULA INFORMATIVA REDUCIDA EN GESTIÓN DE GRABACIONES DE DOCENCIA: https://protecciondatos.unizar.es/sites/protecciondatos.unizar.es/files/users/lopd/gdocencia_reducida.pdf

Adaptaciones en la metodología docente

Facultad de Economía y Empresa (Zaragoza)

- Las prácticas externas se podrán realizar tanto en modalidad presencial como telemática (por ej., teletrabajo), en caso de que esta opción sea factible en la empresa colaboradora.
- Las reuniones llevadas a cabo entre el estudiante y el profesor tutor podrán realizarse por medios no presenciales (por ej. videoconferencias).
- Las competencias requeridas por el estudiante para superar la asignatura podrán ser adquiridas mediante la realización de prácticas en empresa o bien mediante la realización de actividades de formación en competencias.

Facultad de Empresa y Gestión Pública (Huesca)

- Las prácticas externas se realizarán en modalidad presencial. No obstante, en el caso de que no fuese posible (derivado de por ej. de una emergencia sanitaria) se realizarán de forma no presencial si es posible en la entidad y si todas las partes están de acuerdo.

- Las reuniones llevadas a cabo entre el estudiante y el profesor tutor podrán realizarse por medios no presenciales (por ej. videoconferencias).

- Las competencias requeridas por el estudiante para superar la asignatura podrán ser adquiridas mediante la realización de prácticas en entidades o bien mediante la realización de actividades complementarias de formación en competencias.

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (Teruel)

- Las prácticas externas se realizarán en modalidad presencial, pero en la situación actual, si todas las partes están de acuerdo y la empresa puede garantizar su realización de forma telemática, podrán realizarse en modalidad no presencial.

- Las reuniones llevadas a cabo entre el estudiante y el profesor tutor podrán realizarse por medios no presenciales (por ej. videoconferencias).

- Las competencias requeridas por el estudiante para superar la asignatura podrán ser adquiridas mediante la realización de prácticas en entidades o bien mediante la realización de actividades complementarias de formación en competencias.

Responsables que han participado en esta adaptación de la Guía Docente

Facultad de Economía y Empresa (Zaragoza):

Blanca Hernández Ortega (Vicedecana de Transferencia y Empleo)

Javier García Bernal (Coordinador)

Facultad de Empresa y Gestión Pública (Huesca):

Eduardo Hilario Ortas Fredes

Luis Vicente Casaló Ariño

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas (Teruel):

Cristina Ferrer García (Coordinadora)